Junta en el quarto del Sor Corregor 13 de Oct.e 1708 para Providenzias de Trigo para Navarro =

En la Muy N. M. L. y fid.e Ciud.d de Murcia y quarto del Sor Corregor. a doze dias del mes de Oct.e de mil Sete.tos y ocho los Muy Ills. Sres. dela Junta para las disposic.n y presenc.a de la manutenzion de Navarro de Egan, se Juntaron a zelebrarla, es a saber Dn Gaspar Matias de Salazar Corregor. desta Ciudad Dn Antonio de Roda Dn Ygnazio Romo y Dn Juan Bautista Cerro Regor.es =

Providenc.a para busca de trigo =

Hauiendo conferido sobre la Consulta hecha a su Mgd. de la cortedad de cosecha, daño gen.l de la langosta, Compras de Granos para la manutenc.n del exercito y saca y, lamar, de que resulta no allarse, y el que se discubre a subidos precios; y que segun tes ha bia, la resp.ta sea en caminado a mandado Rl. o. y. obsp.o, que diga, o calla en la visita del tto obligado, sin que la Ciudad haga tenga noticia alguna para hacer la mexor Providenzia aquerdo salie el Egan; sobre que tantos dias se zela = Y hauiendo oydo al Sor Dn Ygnazio Romo Regor, patron del Egasto, De que entre las Compras que tenia a Sultadas, hera una de Tres mil y trezientas fs, con Cia. a zenteyocho Rs, siendo los partos de Egon en la en el almud.n de quenta del Egasto, para Cuias ati, fazn. le hauia entrega de porzion de Dinero, y Continuando en ymbiar por dho trigo, a llaua la novedad de mucha horden de su Exa; y para que se suspendiese la entrega ocasionando el tedio mas a los que se experimentan = Deseando en lo posible el alivio: La Junta Acuerda se execute lo siguiente =

Que se plig.e al Sor Dpo no hinove en el trato de la venta de su trigo =

Que se forme Con expreso aun Exa. el deseo que se ha ocasionado la fal ta del Contrato de Compra y venta de la porz.n de su Trigo para Remedio de la necesidad presente, suplicando se mande resuelta, Como tambien hagan que los demas granos que pudiere en esta Ciudad y sus obligados Como sugiedad lo ha hecho en semejantes ocasiones y que se informe de partizipar la Resulta de la Consulta hecha a su Mgd, para el socorro de las presentes a prieto, Como lo tienen entendido los Cab.s Comis.s =

Se publig.e la saca de trigo =

Que se publique la agro huizion que desde luego se hordena de la saca de Trigo desta Ciudad y sus Tr.s y gan amasado para fuera de ella y que a los que trageren el tesen, a bender al almud y precio p.r se les Consi dera los portes y gastos de su Conduz.n ademas de su precio =

Los Sobrestantes Regan de los Obligados Cumplan sus obligaz.nes

Que se examinen las obligaziones de los abastos de pan de los lugares de esta Jurisdizion y para que los Cumplan =

Los Sres. Dez.s Rexistren sus granos en la Scriv.a

Que se obligue que todos los Dezmeros de qualquier calidad y condizion sin escepzion alguna Rexistren en la Scriuania mayor de ayuntamiento